



CUT: 160778-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0164-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 02 de octubre de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por el señor José Alberto Vidal López, con DNI N° 32905575, con expediente administrativo de CUT 160778-2025, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, respecto del predio matriz con código catastral 00156, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monte Común Mishan Virahuanca, del distrito de Moro, provincia del Santa, departamento de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos - LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 44 segundo párrafo señala que, los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45 señala que, los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante: Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2486720B

se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0079-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre precisión complementaria a la instrucción del procedimiento de: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, indicando que, la verificación técnica de campo puede prescindirse, cuando la Administración Local de Agua cuente con la información para evaluar el pedido del administrado;

Que, con Resolución Administrativa N° 0154-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 28.11.2022, la Administración Local del Agua Santa Lacramarca Nepeña, otorga licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de Santos Vidal Calixto, respecto al predio agrícola denominado “Tomequillo” de U.C. N° 00156, el mismo que cuenta con una superficie bajo riego de 0.6155 ha, con un volumen de agua superficial otorgado de 7,386.00 m³/año;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, al respecto considerándose la parte concluyente del Informe Técnico N° 0153-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, indicando que, evaluada la documentación obrante en el expediente, resulta procedente realizar la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, otorgado a favor Santos Vidal Calixto, mediante Resolución Administrativa N° 0154-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 28.11.2022, respecto al predio matriz denominado “Tomequillo” de U.C. N° 00156, en cuanto al área bajo riego y volumen de agua otorgado; asimismo, otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de VIDAL LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO, para el predio agrícola denominado “Tomequillo” S/C, con un área bajo riego de 0.3832 ha, del predio matriz denominado “Tomequillo” con U.C. N° 00156;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en atención a lo dispuesto por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos - Memorandos Múltiples N° 0045-2022-ANA-DARH y N° 0079-2022-ANA-DARH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la extinción parcial de la licencia de uso de agua Superficial con fines agrarios, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0154-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, de fecha 28 de noviembre de 2022, referente al predio denominado “Tomequillo” de U.C. N° 00156, a favor de **VIDAL CALIXTO, SANTOS**, respecto del área que ha sido transferida al recurrente, debiendo mantenerse la licencia de uso de agua con área remanente bajo riego de **0.2323 ha.**, conforme al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2486720B

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar												
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)	
1	SANTOS VIDAL CALIXTO				32877112		00156		2 787.60		12 000.00	
Datos del predio donde se hará uso del agua												
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	00156	TOMEQUILLO	0.2323	0.2323	E	804 968.00	N	8 985 149.00	Ancash	Santa	Moro	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			MISHAN TOMEQUE						Codigo del Bloque		PNCH-19-B10	
Area Total del Bloque (ha)			348.060	Area Bajo Riego del bloque (ha)			348.060		Volumen de agua (hm³)		4.177	
Organización de Usuarios												
Junta de Usuarios			Del Sector Hidráulico Nepeña - Clase B						Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			Del Sub Sector Hidráulico Monte Comun Mishan Virahuanca						Tipo		Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			-						Cuenca		Nepeña - Santa	
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Loco		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	806 179		N	8 986 153	Altitud m.s.n.m	377.00	2 787.60
	Red de riego		CD. Mishan Torreque - L1 Torrequillo									

Volumen de agua mensualizado

Nº	Fuente		UC	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³)
	Tipo	Nombre														
1	Río	Nepeña	00156	314.3363	339.0306	375.0710	348.3744	204.2130	188.1951	184.8580	176.1816	161.4985	158.8288	161.4985	175.5142	2 787.60

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios a favor de **VIDAL LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO**, respecto al predio denominado "Tomequillo", para un área total y bajo riego de **0.3832 ha.**, con un volumen máximo de agua de hasta **4,598.40 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua a otorgar											
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social				DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)
1	JOSE ALBERTO VIDAL LOPEZ				32905575		...		4 598.40		12 000.00
Datos del predio donde se hará uso del agua											
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego					Departamento	Provincia	Distrito
1	SN	TOMEQUILLO	0.3832	0.3832	E	805 021	N	8 985 083	Ancash	Santa	Moro
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			MISHAN TOMEQUE						Codigo del Bloque		PNCH-19-B10
Area Total del Bloque (ha)			348.060	Area Bajo Riego del bloque (ha)			348.060	Volumen de agua (hm³)		4.177	
Organización de Usuarios											
Junta de Usuarios			Del Sector Hidráulico Nepeña - Clase B						Clase		Productivo
Comisión de Usuarios			Del Sub Sector Hidráulico Monte Comun Mishan Virahuanca						Tipo		Agrario - Agrícola
Comité de Usuarios			-						Cuenca		Nepeña
Nº	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen		Superficial	Tipo	Rio	Nombre		Nepeña		Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	806 179	N	8 986 153	Altitud m.s.n.m	377	4 598.40	
	Red de riego		CD. Mishan Torreque - L1 Torrequillo								



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 24867208

Volumen de agua mensualizado

N°	Fuente		UC	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m3)
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Nepeña	SN	518.5264	559.2619	618.7137	574.6753	336.8679	310.4449	304.9401	290.6276	266.4065	262.0026	266.4065	289.5266	4598.40

ARTÍCULO 3°.- LOS TITULARES de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo de uso agrario, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa JOSÉ ALBERTO VIDAL LÓPEZ, SANTOS VIDAL CALIXTO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Nepeña - Clase B, a la Comisión del Sub Sector Hidráulico Monte Común Mishan Virahuanca; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/jjqqa
C.c.: Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2486720B